



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2009-MPP/A

Paita, 12 de junio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autorizó al Ministerio de Educación con la participación de las Municipalidades llevar a cabo un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.

Que, mediante Resolución Minsiterial N° 379-2008-ED se autorizó la participación de la Municipalidad de Paita como Distrito ingresar al Proceso de Municipalización de la Gestión Educativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2009-MPP/A de fecha 21 de abril del 2009. se constituye oficialmente el Consejo Educativo Municipal (CEM) Paita representado y presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Paita e integrado por los Directores de las Instituciones Educativas Públicas en calidad de representantes de los CONEJ de los niveles de Inicial, Primario y Secundario así como la designación del Mg. Víctor Olaya García como Secretario Técnico del CEM.

Que, de acuerdo al Informe N° 006-2009-STCEM, presentado por la Oficina de la Secretaría Técnica del Consejo Educativo Municipal (CEM) manifiesta que se viene trabajando los documentos de gestión y que en sesión del CEM se ha tomado la decisión de aprobar el Reglamento Interno como un documento normativo que permite la organización y funcionamiento del referido Consejo.

Que, los fines del Reglamento Interno del Consejo Educativo Municipal de Paita son:

- a) Garantizar el ejercicio de los deberes y derechos de los integrantes del Consejo Educativo Municipal: El Alcalde y los presidentes de los CONEIS de las Instituciones comprendidas en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.
- b) Normar la participación de los miembros del Consejo Educativo Municipal en los aspectos de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Administrativa y de Presupuesto y Fortalecimiento de Capacidades de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- c) Cumplir los fines y objetivos de la Educación Peruana, en concordancia con el proyecto educativo regional y local en los niveles de educación inicial, Pronoei, Primario y Secundario de Educación Básica Regular.

Que, con Informe N° 586-2009-GAJ-MPP de fecha 12 de junio del 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Paita, es de la opinión que resulta Procedente la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Educativo Municipal CEM Paita, por lo que recomienda se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía que apruebe el citado Reglamento.

Estando al mérito de lo expuesto y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### DECRETA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO EDUCATIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAITA**, el que consta de quince (15) artículos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA

Q.F. Alejandro Torres Vega  
ALCALDE